

  	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
	Código: PA08-PR11-M1		Versión: 3

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL		
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE ECOURBANISMO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE EN BOGOTÁ D.C		
CÓDIGO DEL PROYECTO	8017 –O23011732012024001316002		
META	260-INCORPORAR EN 1.700 PROYECTOS LOS CRITERIOS DE ECOURBANISMO PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE		
CÓDIGO PAA	"612026-8017"		
FECHA	ENERO DE 2026		

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar (1) contrato de prestación de servicios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 509 de 2025 *“Por medio del cual se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente”* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *“(…) Corresponde a la Secretaria Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”*.

A su vez el artículo 5 del Decreto Distrital 509 de 2025, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de manera específica en el artículo 18 de esta normativa, se establecen las funciones de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial– SEGAE, la cual tiene por objeto “asegurar la conservación, uso sostenible y recuperación de la biodiversidad en el

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

Distrito Capital, mediante la gestión de ecosistemas estratégicos, especies prioritarias y acciones de restauración ecológica, buscando proteger la flora y fauna silvestre de Bogotá D.C., en articulación con las políticas lineamientos de la Dirección de Gestión Ambiental.”, y a razón de las siguientes funciones:

b. Ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en la gestión ambiental empresarial con el fin de promover la economía circular, y la producción y consumo sostenible en los sectores productivos.

e. Generar conocimiento e información para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones en materia de ecourbanismo, construcción, producción y consumo sostenible para el uso eficiente de los recursos naturales.

f. Promover procesos de innovación y generación de conocimiento en Ecourbanismo, construcción, producción y consumo sostenible.

i. Apoyar el desarrollo de actividades de divulgación e información sobre la separación y devolución de residuos posconsumo, en cumplimiento de la normativa de responsabilidad extendida del productor, así como de la gestión integral de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.

J. Implementar y gestionar los trámites relacionados con ecourbanismo, construcción, producción y consumo sostenible.

k. Operar la Ventanilla Distrital de Negocios Verdes, de acuerdo con la normativa vigente.

l. Cumplir con las políticas de gestión del conocimiento y la innovación, así como la generación de información en materia de ecourbanismo, construcción, producción y consumo sostenible, así como la gestión ambiental empresarial para promover el desarrollo sostenible en el ámbito urbano.

m. Las demás que le sean propias, delegadas o asignadas de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la dependencia.

Que, conforme a las funciones de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión 8017 “*Incorporación de criterios de Ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C*” cuyo objetivo general es realizar el acompañamiento técnico para la incorporación de criterios de Ecourbanismo, producción y consumo sostenible, que son desarrollados por organizaciones y otros sectores como aporte para el mejoramiento ambiental de la ciudad, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades enfocados en fortalecer organizaciones y otros sectores para la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, lo cual consiste en generar e implementar una agenda estructurada para la Ciudad en donde se incorporen acciones que fortalezcan el crecimiento verde que aporte en la eficiencia del capital natural y material, a través de la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, mediante enfoques de innovación, economía circular, sostenibilidad y cultura ciudadana.

Que, conforme a las funciones de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión 8017 cuyo objetivo general es: “*Realizar el acompañamiento técnico para la incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible, que son desarrollados por organizaciones y otros sectores como aporte para el mejoramiento ambiental de la ciudad.*” promoviendo acciones para la economía circular, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

1. Gestionar la incorporación de determinantes ambientales en proyectos de urbanismo y construcción.
2. Incrementar las zonas verdes de la ciudad.
3. Fortalecer organizaciones y otros sectores para la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible,

Siendo este último el objetivo específico de la necesidad del presente proceso de contratación, lo cual busca hacer efectivo el logro de la actividad de inversión, para desarrollar la actividad de *“Promover en 1050 proyectos la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible”*.

Que conforme a la meta proyecto promover en 1050 proyectos la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, planteada en el proyecto de inversión 8017 *“Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C.”*, esta necesidad contribuye a generar e implementar una agenda estructurada para la Ciudad en donde se incorporen acciones que fortalezcan el crecimiento verde que aporte en la eficiencia del capital natural y material, a través de la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, mediante enfoques de innovación, economía circular, sostenibilidad y cultura ciudadana. Lo cual se alinea con el producto MGA 3201002-DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS y los ODS objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna y objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Con relación a la promoción del consumo sostenible, consiste en dinamizar el mercado con características de sostenibilidad, lo que implica promover la producción de los bienes y servicios como oferta y su consumo responsable como demanda. Esto implica facilitar el relacionamiento de las diferentes partes interesadas con el propósito de construir progresivamente el ecosistema de economía circular de Bogotá en el que los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible.

Frente a la consolidación de negocios verdes, éstos se consideran aliados estratégicos fundamentales para avanzar en la agenda de sostenibilidad a nivel global y nacional, dado que respaldan directamente políticas nacionales clave como la de Producción y Consumo Sostenible (2010) y desempeñan un papel destacado en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, la estrategia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política Nacional de Crecimiento Verde (2018). Asimismo, en Bogotá, su participación activa es fundamental en la implementación de la Política Distrital de Economía Circular (CONPES D.C. 35 de 2023) y la activación de nuevos sectores de la economía. Todo este marco subraya los negocios verdes como impulsores de una evolución en los modelos de negocio, la estructura empresarial y el crecimiento económico sostenible de la ciudad.

En tal sentido, cada negocio verde que es beneficiario del acompañamiento técnico brindado por la SDA a través de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial es considerado uno de los proyectos que incorpora criterios de producción y consumo sostenible.

Considerando los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030, y su indicador mínimo de gestión establecido para las Ventanillas de Negocios Verdes a nivel nacional, y los objetivos establecidos en la Resolución 2216 de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, se prevé adelantar las siguientes acciones de asistencia técnica:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

- Verificaciones: Incorporar a 88 nuevas empresas al programa de Negocios Verdes (entrega aval de confianza).
- Seguimientos: Realizar visita de seguimiento anual presencial al 10% de los negocios verdes avalados. Implementar un sistema de autodeclaración anual de cumplimiento de criterios de negocio verde para la refrendación de los avales de confianza.
- Articulación Institucional: Generar dinámicas interinstitucionales que fortalezcan los negocios verdes de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 2216 de 2018.
- Apertura de mercados: Gestionar la participación de los negocios verdes en 24 escenarios de comercialización.
- Fortalecimiento empresarial: Formular proyectos para el fortalecimiento de los negocios verdes.
- Difusión de negocios verdes: Mantener en operación y permanente actualización el Ecodirectorio de negocios verdes.
- Emprendimiento verde: Realizar una actividad anual relacionada con el fomento de los emprendimientos verdes de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, se requiere la contratación de un profesional para contribuir al cumplimiento de la meta proyecto de Inversión con la que cuenta la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual tiene dentro de sus programas y obligaciones con el Distrito de Bogotá: “Promover en 1050 proyectos la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible”.

Para alcanzar este objetivo y cumplir con lo establecido en el objetivo 2 de la Política Distrital de Economía Circular, así como con los lineamientos de competencia de las autoridades ambientales dentro del marco del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030, se operará la Ventanilla Distrital de Negocios Verdes, la cual pretende: liderar y articular la oferta de procesos de emprendimiento sostenible; realizar la convocatoria y verificación de criterios a las organizaciones postuladas o con potencial de ser un negocio verde; fortalecer las capacidades de gestión ambiental y social de los negocios verdes verificados a través de estrategias de acompañamiento; articular instrumentos con el fin de promover e impulsar la oferta y demanda del mercado verde y socializar a la comunidad los avances de la ventanilla.

Por esto, para la ejecución de las acciones anteriormente descritas y lograr atender el número de organizaciones inscritas, la entidad se motiva, en requerir suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para la operación de la ventanilla de negocios verdes, a través de tareas como: formular y ejecutar proyectos para fortalecer los negocios verdes, incorporar empresas y emprendedores al programa de negocios verdes, y apoyar la articulación institucional para promover los negocios y emprendimientos verdes en el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030.

Debido a lo anterior, es imprescindible contratar a un profesional con el conocimiento especializado para el desarrollo de estas actividades. La falta de ejecución de este contrato de servicios profesionales podría ocasionar demoras significativas en la implementación de proyectos clave para la ciudad, los cuales son fundamentales para las políticas públicas establecidas por el gobierno distrital y tienen un impacto directo en los indicadores de rendimiento derivados de los productos planificados y las obligaciones establecidas.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

Cabe resaltar que existe autorización de la/el Director (a) Contractual para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2025, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales **(NO APLICA)**; y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el término estrictamente indispensable, termino en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

- 80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. OBJETO.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN, E INTEGRACIÓN COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DISTRITAL DE NEGOCIOS VERDES.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$48.972.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.452.000) M/cte.**, conforme al PAA suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

Posterior al otorgamiento de la liberación de recursos, se permite a la Dirección de contratación realizar la correspondiente modificación en SECOP 2, en atención a los lineamientos impartidos para la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco contractual."

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **once (11) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin exceder del 31 de diciembre de 2026.**

4.5. OBLIGACIONES GENERALES

Las OBLIGACIONES GENERALES del contratista se encuentran detalladas en el Formato denominado "Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar procesos técnicos de verificación y seguimiento de los negocios verdes, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030, presentando los resultados y recomendaciones en informes técnicos específicos.
2. Analizar y actualizar la información de las bases de datos relacionadas con la Ventanilla de Negocios Verdes, con el fin de generar indicadores de seguimiento y control que respalden la toma de decisiones institucionales.
3. Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento empresarial de los negocios verdes, mediante el apoyo a la ejecución de proyectos en el marco de las acciones lideradas por la Ventanilla de Negocios Verdes.
4. Elaborar actualizaciones del Ecodirectorio de Negocios Verdes, mediante la validación y consolidación de información verificable, asegurando la calidad y pertinencia de los datos incorporados durante el periodo de vinculación de empresas.
5. Atender solicitudes institucionales relacionadas con las funciones de la Ventanilla de Negocios Verdes, entregando respuestas en los tiempos y términos pertinentes.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.

4.7. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

4.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

Las OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se encuentran detalladas en el Formato denominado “Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

4.10. NIVEL DE RIESGO ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el Riesgo Laboral No. CLASE I, el cual contempla actividades consideradas de riesgo BAJO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el siguiente análisis:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

“(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…).”

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

5.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

  	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código: PA08-PR11-M1 Versión: 3	
---	--	--

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

5.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

6.1. FORMACIÓN-IDONEIDAD

Acreditación de título profesional en: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Administración Ambiental y tarjeta profesional vigente. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. 02227 de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aclarada por la resolución No. 00071 del nueve (09) de enero del dos mil veinticinco (2025).

6.2. EXPERIENCIA

Mínimo (24) meses de experiencia profesional

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la CATEGORÍA 3 de la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. 02227 de 2024 Resolución No. 02227 de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aclarada por la resolución No. 00071 del nueve (09) de enero del dos mil veinticinco (2025).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial** designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Dirección Contractual.

8. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

9. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
--------	------------	----------------	----------

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
--------------	-----	-----------------------------	---

En mi condición de gerente del proyecto No. 8017, denominado Incorporación de criterios de Ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

Handwritten signature: Yudy Liceth Cantor Cantor

YUDY LICETH CANTOR CANTOR
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Francisco Javier Eraso / Contratista SEGAE
Revisó: Andrés Bastidas Orjuela / Abogado SEGAE

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se actualizó: (1) Obligaciones generales (2) Obligaciones de la SDA - se incluyeron (3) Cláusulas Ambientales (se incluyeron conforme a las mesas de trabajo adelantadas con el grupo PIGA de la entidad).	Radicado 2025IE42046 del 24 de febrero de 2025
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025, se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025IE265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 6 de noviembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 7 de noviembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 7 de noviembre de 2025

SOLICITUD Nro. 31814

FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA No. 27146

La oficina asesora de planeación, una vez revisada la formulación del Proyecto 8017 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE ECOURBANISMO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE EN BOGOTÁ D.C, el cual cuenta con el concepto de gasto:

ACTIVIDAD:

5937 Vigencia: 2026 PROMOVER EN 1050 PROYECTOS LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.
// 0232020200994900 - OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. // 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

Contribuyendo al cumplimiento del(os) producto(s) institucional(es) :

CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE CON EL AMBIENTE

Encuentra que el proceso cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN, E INTEGRACIÓN COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DISTRITAL DE NEGOCIOS VERDES.

Está enmarcado dentro de los objetivos del proyecto contribuyendo al logro de la meta:

Meta 1691 Vigencia: 2024-Código Segplan #. PROMOVER EN 1050 PROYECTOS LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE VIABILIDAD TÉCNICA DE ACUERDO CON LA SOLICITUD

Tipo de Recurso :

1-100-F001 VA-Recursos distrito

* De acuerdo a las competencias atribuidas a esta oficina, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en las Fichas EBI-D y la formulación del proyecto y a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud relacionada con el proyecto de inversión, con relación al cumplimiento a lo establecido en las normas y la observancia de los procesos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos del proyecto objeto a la presente viabilidad serán responsabilidad y competencia exclusiva del Gerente del proyecto.

Bogotá D.C., **diciembre 24 de 2025**

Documento válido hasta **enero 31 de 2026**



JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Para verificar la autenticidad del presente concepto de viabilidad técnica, debe ingresar desde la solicitud de proceso en el aplicativo SIPSE, opción 'Reporte Viabilidad' o en la Oficina Asesora de Planeación.

SOLICITANTE: YUDY LICETH CANTOR CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
ELABORÓ: LEIDY TATIANA VIVEROS PEÑA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



0126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 205

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PEREZ
RAMOS JOSE
ALEXANDER

Firmado digitalmente
por PEREZ RAMOS
JOSE ALEXANDER
Fecha: 2026.01.05
15:17:37 -05'00'

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117320120240013160 02	Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C.	O232020200994900 Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	48.972.000
			Total	48.972.000

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN, E INTEGRACIÓN COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DISTRITAL DE NEGOCIOS VERDES.

Se expide a solicitud de YUDY LICETH CANTOR CANTOR Cargo SUBDIRECTORA, mediante oficio número 31814 de ENERO 05 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 05 DE 2026

Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: JPEREZ 05.01.2026

Elaboró: MAMADO 05.01.2026

Impresión: 05.01.2026-14:32:12 JPEREZ 0000804327 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-F3	Versión: 3

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto Distrital 062 de 2024, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Director de Talento Humano, conforme a la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios para “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN, E INTEGRACIÓN COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DISTRITAL DE NEGOCIOS VERDES.”.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo **2.8.4.4.5.** del Decreto Nacional 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA:

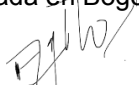
Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA.

EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Brayand Contreras Sossa

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-F3	Versión: 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se ajusta redacción, se suprime la denominación del perfil a contratar en el tercer párrafo.	Radicado 2025IE06013 del 10 de enero de 2025
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025, se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025IE265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 6 de noviembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 7 de noviembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 7 de noviembre de 2025

GESTIÓN CONTRACTUAL	
Matriz de riesgos	
Código: PA08-PR11-M11	Versión: 03

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS "OBJETO DEL CONTRATO"																						
No	CLASE		FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impactos después tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
	GENERAL	ESPECÍFICO										PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afecta la ejecución del contrato?				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad			
	X		X	X	X	Deficit presupuestario, devaluación	Afectación en los pagos del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	verificación de aspectos económicos del contrato	1	2	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
2		X	X		X	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato y ajuste en los procedimientos elaborados.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Aplicación inmediata de las disposiciones aplicables y verificación de los cambios en aspectos técnicos y legales que se generen durante el contrato.	1	2	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de la permanente consulta y actualización normativa. Además del seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, respecto de lo convenido en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
3		X	X	X	X	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Riesgo Alto	Contratista /Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	X	Contratista /Entidad	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4		X	X	X	X	reglamentación específica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio de actividades y plazo.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista /Entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
5		X	X	X	X	Cambios en la reglamentación específica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	3	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
6	X		X	X	X	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad	Ampliación de requisitos	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad /Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
7		X	X		X	Mal uso de la información; se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su	Acciones Judiciales	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de	1	1	2	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
8						Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la edición, modificación o contrato adicional	2	3	5	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
9	X		X	X	X	Suspensión de servicios públicos, fallas en los diferentes software que permite la ejecución de las actividades	Imposibilidad de ejecución de las actividades de oficina, obsolescencia tecnológica, eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad /Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato	1	2	3	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se ajustó el todo y se eliminaron las firmas en la matriz de riesgo	Radicado 202-46-133638 del 28 de junio del 2024
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025 se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025-E-265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Dirección Contractual	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 6 de noviembre de 2025	Fecha: 7 de noviembre de 2025	Fecha: 7 de noviembre de 2025